LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017
"ADQUISICION DE RESINA CATIONICA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
ID N° 324.167

Asunción, 22 de marzo de 2017

ACLARACION Nº 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "ADQUISICION DE RESINA CATIONICA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", ID Nº 324.167,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

CONSULTA Nº 1

Vendemos los productos de esta empresa hace más de 10 años, tenemos un facturación anual mayor a 10000 litros por año a diferentes empresas del país, sin embargo no tenemos una Carta de Representación del fabricante así como se solicita más abajo.

SECCIÓN VII. ANEXOS
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
2 - Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.
Para Representante: Acreditar ser Representante. Presentar:
1. Fotocopia autenticada de la Carta de Representación emitida por el Fabricante.
2. Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

Sin embargo poseemos la autorización del fabricante solicitada en el Formulario 4 que forma parte de este pliego.

RESPUESTA Nº 1

La Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la Marca ofertada como bien lo expresa el Art. 49 del Decreto 21.909/03 Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, es un documento que demuestra que el oferente está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay.

Por tanto si el oferente cuenta con la Autorización del fabricante de la marca ofertada conforme al formulario Nº 4, el mismo se encuentra totalmente autorizado para ofertar dicha marca en el presente procedimiento de contratación.

Se aclara que la Carta de Representación se refiere al caso en que el oferente se encuentre autorizado a través que otro documento que generalmente se denomina "Carta de Representación", documento que remplaza al formulario Nº 4 – Formulario de Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada, siempre y cuando este documento pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante de la marca ofertada de conformidad a lo establecido en la IAO 18. Del Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de que el oferente sea distribuidor autorizado por un Representante y este representante cuente con la autorización del fabricante deberá demostrar a través de documentos la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante de la marca ofertada.

Abog. Carlos Becker
Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES